

A finales de enero, los agricultores deben acreditar la realización de la producción obtenida.

Автор(и): Растителна защита

Дата: 03.01.2020 *Брой:* 1/2020



En el período del 2 al 31 de enero de 2020, los agricultores que hayan solicitado la ayuda en la Campaña 2019 para los regímenes de ayuda acoplada para frutas y hortalizas y para hortalizas – producción en invernadero deben presentar una declaración utilizando la plantilla aprobada y aportar documentos que acrediten los rendimientos mínimos y la comercialización de la producción obtenida.

La plantilla aprobada del inventario electrónico de los documentos que acreditan la comercialización de la producción obtenida está disponible para su descarga y cumplimentación en la página web del **FEGA**

“Agricultura”. En el mismo lugar también se publican las **Instrucciones para la cumplimentación**. El archivo permite crear un inventario de hasta 100 filas. En caso necesario, los agricultores pueden solicitar un archivo más grande que permita crear más filas a las estructuras regionales del Fondo. Al completar el archivo adjunto, no se deben fusionar filas, no se deben añadir hojas de trabajo, y en ningún caso se podrá alterar el formato de la tabla especificada.

El inventario cumplimentado utilizando la plantilla deberá presentarse antes del 31 de enero de 2020 en formato electrónico y en papel, acompañado de copias de los documentos relacionados. Se presentarán en las direcciones regionales del Fondo Estatal de Agricultura según la dirección permanente del solicitante – persona física, y la dirección social del solicitante – persona jurídica o empresario individual.

Los solicitantes de los regímenes de ayuda acoplada para frutas y hortalizas que no hayan presentado una declaración y un inventario utilizando la plantilla aprobada por el Director Ejecutivo del Fondo Estatal "Agricultura" para la producción obtenida en el año de la solicitud, así como los documentos que acrediten su comercialización dentro del plazo establecido en el Artículo 32 de la Ordenanza No 3 de 17.02.2015, no serán elegibles para recibir la ayuda.

Fuente: FEGA “Agricultura” – AP